

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMALIZA EL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (M.P.)<sup>1</sup> PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DOING Y PROGRAMA ADID DE LA UAM.**

---

En Madrid a 1 de septiembre de 2023

**D.ª Irene Martín Cortés**, en su calidad de Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas sobre programas en materia de educación universitaria de personal docente e investigador y Personal de Administración y Servicios de la UAM por el apartado decimoprimer, letra a) de la Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021).

**EXPONE**

**Primero.-** Que la presente Resolución se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

**Segundo.-** Que, conforme al artículo 3 de la LCSP, las universidades públicas, y entre ellas la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM) reciben la consideración de poder adjudicador, quedando, por tanto, incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de dicha norma.

**Tercero.-** Que la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (M.P.), en adelante FUAM, constituida el 19 de junio de 1991, es una organización privada de naturaleza fundacional que carece de ánimo de lucro y cuya dotación fundacional se encuentra íntegramente participada por la UAM (en adelante, UAM) y tiene como misión fundamental cooperar en el cumplimiento de los fines de la UAM, gestionando, principalmente, aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda

---

<sup>1</sup> Medio Propio.

gestionar de manera adecuada, sirviendo al interés general, dotando a la Universidad de un ágil y eficiente instrumento de gestión y apoyo a la investigación, la docencia, el estudio, la formación continua y las relaciones de la Universidad con la sociedad.

**Cuarto.-** Que los artículos 2 y 32 de la LCSP excluyen del ámbito objetivo de aplicación de dicha norma los negocios jurídicos en cuya virtud un poder adjudicador encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 32 de la LCSP, tenga atribuida la condición de medio propio personificado y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. Dicho precepto considera expresamente el referido artículo como medio propio personificado y servicio técnico de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad a los entes, organismos y entidades del sector público a los que aquéllos puedan conferirles encargos que sean de ejecución obligatoria para ellos.

**Quinto.-** Que, conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, la FUAM constituye medio propio personificado y servicio técnico de la UAM, según consta expresamente en el artículo 20 de sus Estatutos, por lo que quedarán excluidos del ámbito de aplicación de dicha ley (LCSP) los encargos que la FUAM reciba de la UAM y que sean de ejecución obligatoria. A estos efectos, las relaciones de la FUAM con el poder adjudicador, del que es medio propio personificado y servicio técnico, tiene naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de los encargos previstos en el citado artículo 32 de la LCSP.

**Sexto.-** Que la Universidad considera idóneo que las actuaciones necesarias para ejecutar el Programa DOing y programa ADID se realicen a través de la FUAM, al encajar dentro de sus fines y disponer de los medios precisos para su desarrollo.

**Séptimo.-** Que se ha verificado por parte de la UAM que la FUAM cuenta con los medios personales y materiales para la realización del presente encargo (**anexo 1** Memoria justificativa de la FUAM, con carácter de declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 32 de la LCSP, de la concurrencia de los requisitos de eficacia, eficiencia y rentabilidad en los encargos a efectuar por la UAM y **anexo 2**, escrito de adecuación y conformidad con la memoria justificativa de la Gerencia de la UAM).

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Primero:**

Formalizar y regular el encargo de la Universidad a su medio propio (FUAM) para la gestión del Programa DOing y programa ADID. Dicho encargo no supone en ningún caso, la cesión de la titularidad de alguna prerrogativa o competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

De acuerdo con los artículos 2 y 32 de la LCSP, el presente encargo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la normativa sobre los contratos del sector público.

**Segundo:**

En virtud de la presente Resolución, la FUAM queda obligada a ejecutar las actuaciones descritas en el **anexo 3** (Plan de Actividades para Programa Doing y programa ADID 2023-2024), de acuerdo con las instrucciones fijadas por la UAM.

Durante el periodo de vigencia de este encargo, la UAM podrá ordenar a la FUAM la realización de otras actuaciones distintas de las anteriores, las cuales se incorporarán como anexos sucesivos a la presente Resolución, en los que se detallarán dichas actuaciones y la compensación tarifaria aplicable a las mismas.

**Tercero:**

El personal de la FUAM que realice las actividades derivadas del presente encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la UAM.

La FUAM podrá contratar con terceros la ejecución de las actuaciones definidas en el **anexo 3**, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto en la LCSP, en particular a lo establecido en su artículo 32, y a lo previsto en el presente encargo (apartado decimoprimer).

**Cuarto:**

La FUAM facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones antes relacionadas.

**Quinto:**

Para 2023 - 2024 el importe de la tarifa derivada del encargo ascienden a **2.034,00 €** de acuerdo con el siguiente desglose:

Importe	origen	partida presupuestaria
2.034 €	Presupuesto UAM 2023	422C400, Plan DOING 422C401, Plan Adid

La compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM ha sido aprobada por la UAM (**anexo 4**) y se ejecutará y abonará de acuerdo con el plan siguiente:

La forma de pago de la Tarifa del presente Encargo se realizará de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- 50% el día 29 de septiembre de 2023.
- 50% el día 04 de marzo de 2024.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

**Sexto:**

La ejecución del encargo se realizará bajo la dirección del Vicerrectorado de Internacionalización, que dispondrá el orden de los trabajos y las variaciones que en su caso procedan.

Será responsabilidad de la Vicerrectora de Internacionalización dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del encargo.

Por su parte, la FUAM se hará cargo del desarrollo técnico de los trabajos contenidos en este encargo bajo la supervisión del Director de la FUAM o persona en quien delegue que será el interlocutor con quien se relacionará la UAM y que impartirá las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores de la FUAM.

**Séptimo:**

La FUAM remitirá a la UAM, al final de cada anualidad, una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada.

Igualmente, se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con la misma, se practiquen por la Universidad, facilitando toda la información que le sea requerida en cualquier momento.

**Octavo:**

La FUAM queda obligada a cumplir con las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD) y normativa relacionada, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Noveno:**

Mediante el presente encargo se entiende otorgada la autorización para el uso de los signos distintivos de la UAM y de la FUAM exclusivamente para la gestión del Programa Doing y programa ADID.

Tanto la Universidad como FUAM podrán revocar su consentimiento a la utilización de sus signos distintivos en virtud del presente encargo, mediante notificación escrita al respecto, en cualquier momento con la debida antelación.

**Décimo:**

Sin perjuicio de la información que, con carácter general, se deba publicar en cumplimiento de la legislación sobre transparencia, acceso a la información y buen gobierno, "**Información Confidencial**" significa toda la información técnica, jurídica, económica, organizativa o de cualquier otro tipo correspondiente a la Universidad o la FUAM, vinculada a o generada como consecuencia de la ejecución del presente encargo y que por su naturaleza pudiera ser considerada confidencial, con independencia del soporte en que constara o de los medios empleados para su revelación, así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen o extracto que ya sea la FUAM o la UAM o ambas, conjuntamente, hubieran elaborado a partir de la información/documentación inicialmente divulgada por cualquiera de ellas. En particular, los medios personales, materiales y económicos específicamente empleados en la ejecución del presente encargo, los datos de carácter personal y los derechos de propiedad intelectual definidos anteriormente, tendrán la consideración de Información Confidencial de la Universidad. No recibirá esta consideración la información que, conforme a la legislación aplicable a la contratación del sector público, deba hacerse pública en el perfil del contratante.

La UAM y la FUAM quedan obligadas, respecto a la información confidencial, a:

- (i) Mantenerla secreta, incluyendo este deber, cualquier divulgación de la información, no sólo a terceros sino también a cualquier persona no autorizada en virtud del presente encargo;
- (ii) Adoptar todas las medidas necesarias tendentes a evitar que dicha información pueda ser conocida por terceros no autorizados por el titular de la misma. En este

sentido, la Universidad protegerá la Información Confidencial de FUAM y ésta protegerá la Información Confidencial de la Universidad, utilizando los mismos medios de protección que utilizan para proteger su propia Información Confidencial y nunca medios inferiores a los razonablemente exigibles en atención a la naturaleza de la información y al estado de la técnica;

(iii) No utilizar la Información Confidencial, directa o indirectamente, para ningún fin ajeno al cumplimiento del presente encargo;

(iv) Restringir el acceso a la Información Confidencial sólo a aquellos empleados, propios o subcontratados, que deban conocerla con motivo de la ejecución del encargo;

(v) No reproducir o copiar la Información Confidencial a menos que sea imprescindible para dar cumplimiento a lo establecido en el presente encargo o se obtenga el consentimiento previo y escrito de la entidad a la que pertenezca.

En el supuesto de que una autoridad judicial o administrativa requiriera dar Información Confidencial, la entidad que reciba el requerimiento lo pondrá previamente en conocimiento de la entidad a la cual haga referencia dicha Información Confidencial y restringirá la divulgación de la misma tanto como el requerimiento le permita.

**Decimoprimer:**

El encargo deberá realizarse por la FUAM, pudiendo contratar con terceros la ejecución de prestaciones parciales, siempre que éstas no excedan de un 50% de la cuantía del encargo.

Dichos contratos quedarán sometidos a la LCSP, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la FUAM y el tipo y valor estimado de los mismos, aplicando en todo caso las normas contenidas en dicha Ley.

**Decimosegundo:**

La FUAM responderá de los daños causados por culpa o negligencia derivados de su actuación.

**Decimotercero:**

La presente Resolución será publicada en los Perfiles del Contratante de la UAM y de la FUAM.

**Decimocuarto:**

El presente encargo desplegará su eficacia desde el día de la firma de la presente resolución y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

El encargo se podrá prorrogar, antes de la finalización de dicho plazo, mediante Resolución expresa de la Vicerrectora de Internacionalización por delegación del Rector, hasta el 31 de agosto de 2026, siempre que continúen dándose las razones que justifican la necesidad de formalización del encargo, En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UAM de cada una de las anualidades.

Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente fijado o de cualquiera de sus prórrogas, la Vicerrectora de Internacionalización podrá acordar modificaciones sobre el contenido del presente encargo, que se incorporarán como anexo y pasarán a formar parte del mismo.

**Decimoquinto:**

La UAM podrá resolver anticipadamente el encargo, mediando preaviso a la FUAM con una antelación mínima de un mes, en caso de incumplimiento de la presente resolución.

En caso de resolución se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo, reconociéndose a la FUAM el derecho a la compensación tarifaria por las actuaciones efectivamente ejecutadas.

**Decimosexto:**

El presente encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

**Decimoséptimo:**

Esta resolución de encargo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 128.1 de los Estatutos de la UAM, aprobados por el Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante este Rector de la UAM o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de



Universidad Autónoma  
de Madrid

Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


**LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**



**Anexo 1**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD EN LOS ENCARGOS A EFECTUAR POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD EN LOS ENCARGOS A EFECTUAR POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO.**

**INDICE**

1. Normativa de aplicación
  2. Objeto del encargo de la UAM a la FUAM
  3. Motivos que acreditan la eficacia, eficiencia y rentabilidad económica del encargo (y los medios idóneos y suficientes para realizar el encargo.
    - Eficiencia
    - Eficacia
    - Rentabilidad económica.
- Anexo 1, medios humanos de la FUAM
- Anexo 2, medios técnicos
- Anexo 3, principales actividades realizadas por la FUAM para la UAM (2016-2019)

## **1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/E y 2014/24/UE, así como lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 40/2015 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, las entidades integrantes del sector público podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores, cuando cumplan los requisitos establecidos a tal efecto en la referida Ley 9/2017 y se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes y servicios suministrados por medio propio o servicio técnico.

## **2. OBJETO DEL ENCARGO.**

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM) quiere encargar a la Fundación de la UAM (FUAM), medio propio de la Universidad encomendante la gestión de proyectos y programas, así como actividades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Universidad, y que la estructura universitaria no pueda realizar por si misma o puedan ser realizadas por la FUAM de manera más eficaz y eficiente. Las actividades que se encargan se encuentran en el Plan de actividades del Proyecto DOing/Adid para 2023-2024 con motivo de la 9ª convocatoria, aprobada en Comisión de Internacionalización de 13 de marzo de 2023 realizando la FUAM la gestión y apoyo económico administrativo para la convocatoria de proyectos y la convocatoria individual del Plan Doing y Adid. En concreto las actividades son las siguientes:

1. Gestión de la formación previa del profesorado de la UAM que requiere preparación para el examen de certificación de nivel C1.
2. Gestión de cursos específicos para mantenimiento de las competencias lingüísticas de docencia en inglés.
3. Promoción de la formación del Plan DOing para otras instituciones.
4. Organización y gestión de la fase de formación de profesorado de otras instituciones.

## **3. MOTIVOS QUE ACREDITAN LA EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD ECONÓMICA DEL ENCARGO (Y LOS MEDIOS IDÓNEOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR EL ENCARGO).**

### **Eficiencia.**

La FUAM, creada en el año 1991 por la Universidad Autónoma de Madrid, puede cumplir eficientemente y satisfactoriamente con las actividades objeto del encargo, dada su trayectoria, fines fundacionales y raigambre en la Comunidad Universitaria.

Para ello cuenta con:

- Medios humanos (personal) necesario: personal cualificado en gestión económica de

proyectos y programas. Se adjunta relación descriptiva de los medios humanos con los que cuenta la FUAM en anexo 1.

- Los medios técnicos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades encargadas: se adjunta breve memoria de los medios técnicos que incluyen software, hardware y otros adicionales en anexo 2.
- Instalaciones de la UAM, alquiladas por la FUAM, en el campus universitario de Cantoblanco, lo que favorece a los potenciales usuarios del servicio que se va a prestar, es decir, a los Pdi, estudiantes y PAS de la UAM.

### **Eficacia.**

El encargo de los servicios a la FUAM cumple así mismo con este requisito pues cuenta con la solvencia profesional y técnica necesaria para llevar a buen término las actividades que se le encargan y así lo ha determinado su dilatada trayectoria profesional. En este sentido, la FUAM es parte de la Comunidad Universitaria y este es un factor clave en su eficacia. Se adjunta relación de las principales actividades desarrolladas por la FUAM durante los tres últimos ejercicios para la Universidad Autónoma de Madrid (anexo 3).

### **Rentabilidad económica.**

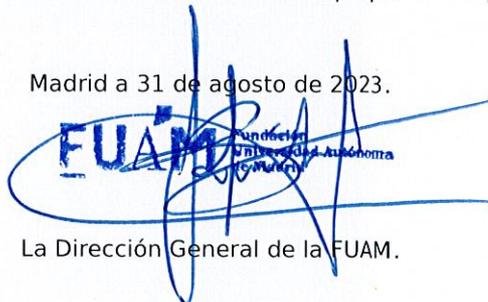
Las tarifas que se proponen son rentables económicamente, especialmente si se comparan con los precios de mercado actuales para el supuesto de contratar a terceros. En este sentido, contratar a un tercero requeriría un nivel de inversión mayor por parte de la UAM, claramente superior al que supone encargarlo a la FUAM pues el personal de la FUAM no requiere preparación ni formación previa ni específica pues es el personal que conoce la dinámica universitaria, y tampoco necesitaría invertir para integrar aplicaciones ni herramientas informáticas para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.

Además las tarifas propuestas son competitivas en el mercado ya que cubren sólo los costes directos e indirectos en cumplimiento de los requisitos señalados en la ley, no hay margen de beneficio industrial, que de adjudicarlo a terceros sí se produciría. Cualquier empresa de servicios facturaría con un sobre precio de al menos un 10% del volumen de gestión más el IVA correspondiente, algo que no sucede al encargarlo al medio propio pues además, la ley exime de IVA a los encargos.

Justificada su idoneidad y necesidad, así como la eficiencia, eficacia y rentabilidad económica, se solicita se tramite el correspondiente expediente administrativo.

Por último, y en un contexto actual de política restrictiva de contratación de personal en el sector público, en caso de no realizar estas actividades la FUAM, la Universidad podría tener problemas para cubrir la gestión de esta actividad, disponiendo actualmente con un medio propio con capacidad demostrada para gestionar las actividades señaladas.

Madrid a 31 de agosto de 2023.



The image shows a blue ink signature over a circular stamp. The stamp contains the text 'FUAM' in large letters, with 'Universidad Autónoma de Madrid' written in smaller text around it. The signature is a complex, stylized scribble in blue ink.

La Dirección General de la FUAM.

## Anexo 1.1 MEDIOS PERSONALES.

La Fundación de la UAM es una entidad sin ánimo de lucro incluida en el Sector Público Institucional cuyo fin fundacional es cooperar al cumplimiento de los fines de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente.

Sus objetivos principales son, por tanto, prestar colaboración a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID en el ejercicio de la docencia, la formación continua, la innovación y Transferencia del Conocimiento, el fomento del estudio, la difusión de la cultura y la asistencia a la comunidad universitaria, contribuyendo a la formación en valores de solidaridad, respeto e implicación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, tolerancia, convivencia, libertad y justicia en la gestión de programas de investigación, formación y voluntariado.

Para cumplir con este fin gestiona actividades muy variadas que en la FUAM se dividen en tres grandes grupos:

- ✓ Gestión económico, administrativa y de recursos de proyectos de Innovación y Transferencia del Conocimiento fruto del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- ✓ Gestión económico, administrativa y de recursos de programa de Formación Continua.
- ✓ Gestión económico, administrativa y de recursos de otro tipo de programas (residencias, actividades culturales, etc.).

Para ello, la FUAM dispone de una plantilla integrada por personal adscrito a servicios generales de la FUAM con capacidad para gestionar anualmente más de 2.000 proyectos de Innovación y Transferencia del Conocimiento y programas de Formación Continua, que desarrollan principalmente actividades para la captación de proyectos y fondos y la posterior gestión económica y de Recursos Humanos; y de una plantilla adicional que permite, de forma especializada, dar soporte a los mismos de forma mucho más específica.

- Servicios Generales : **28** personas:

- Oficina de Relaciones Corporativas (ORC) y departamento de Comunicación: es una estructura sostenible en el tiempo cuyo objetivo es aumentar las oportunidades de relación, cooperación, transferencia y realización de proyectos entre el personal docente e investigador de la UAM y la sociedad (con entidades locales, fundaciones, asociaciones de empresas y otros agentes) que por un lado, sea el primer punto de contacto para terceros, y por otro lado, realice el seguimiento y cierre efectivo de dichas relaciones, coordine, canalice y gestione las ofertas de capacidades hacia el exterior, así como las demandas de las instituciones públicas y privadas hacia la Universidad.

La ORC integra a **12** personas, con funciones comerciales y de captación de recursos,

#### Memoria de medios personales y materiales y a los efectos de la LCSP

gestión de patentes, comunicación y de apoyo a la Dirección.

- Gestión económica y de RRHH: unidades para la gestión de los fondos aplicados a la Innovación o la formación continua, adaptándose a constantes cambios del entorno y a crecientes exigencias de transparencia.

Las unidades de gestión están integradas por **14** personas, personal técnico y administrativo para el control en la gestión de proyectos y programas y de apoyo a la dirección y la ORC.

- Residencia La Cristalera: **2** personas.

- Programas y proyectos : media mensual de **91** personas en proyectos de Innovación/ Transferencia y programas de Formación Continua que coadyuvan a la realización de las actividades que se encargan. En este sentido, disponemos de personal capaz de acometer tareas en diversas materias de acuerdo con el grupo profesional por el cual han sido contratados (enseñanza de idiomas (bilingües), experto en formación en actividad clínica, personal técnico de gestión de actividad clínica, empleabilidad y actividades para estudiantes universitarios, solidaridad y discapacidad, administración y gestión, investigación en área médica de oncología, ensayos clínicos en farmacología, desarrollo de software, participación en cátedras, análisis de datos de diferentes tipos de enfermedades, investigación en Física Teórica, investigación matemática, etc).

Se adjunta composición de la plantilla conforme a este reparto, clasificado por los distintos grupos profesionales de la FUAM:

Fundación de la UAM: personal							
PROGRAMA	Director	Oficial			Titulado		TOTAL
		1ª	2ª	S / T	medio	superior	
Programas de Formación Continua		6			1	16	23
Programas de investigación		10				39	49
Programas culturales		3				8	11
Servicios Generales de la FUAM	1	10				18	29
<b>TOTAL PERSONAL FUAM</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>81</b>	<b>112</b>

La plantilla que se incluye en este cuadro está integrada por dos grandes grupos profesionales de acuerdo al Pacto de Empresa FUAM que rige en las relaciones laborales con los empleados:

- El grupo I, con categoría profesional de titulados superiores, para el cual se debe estar en posesión de la titulación de licenciatura, grado o ingeniería (química, derecho, empresariales, agrónomos, etc).
- El grupo III, con categoría profesional de oficial de administración de 1ª o técnicos de laboratorio, para el cual es necesario disponer de la titulación de técnico de Formación Profesional (II). Este grupo se caracteriza por trabajar con responsabilidad y autonomía respecto de las tareas y funciones que se asignan.

Así mismo, la plantilla, mantiene un alto grado de estabilidad; dispone de relación indefinida en un 54% de sus empleados frente a 46% de contratación temporal, lo que le permite seguimiento y trazabilidad en

**Memoria de medios personales y materiales y a los efectos de la LCSP**

cuanto a la gestión que le es encargada. También es una plantilla con una antigüedad media de 5 años en la entidad lo que permite garantizar un sistema de gestión por procesos en la gestión de los recursos. Así mismo y en cumplimiento del II Plan de Igualdad de Oportunidades en FUAM la plantilla se reparte con un 67% de mujeres y un 33% de hombres.

**Anexo 1.2. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS**

2.1. Local (en alquiler) con una planta de 350 metros cuadrados en el Edificio del Pabellón C, con los servicios adicionales que conllevan (tecnologías en red, conserjería, servicios de suministros, etc).

2.2. Mobiliario: mobiliario de oficina para trabajar (mesas, sillas y armarios), televisión (2), microondas (2) y nevera (1). 4 salas de reuniones y 1 office. Disponibilidad de salón de actos.

2.3. Tecnologías:

2.3.1. Hardware: cada puesto de trabajo cuenta al menos con al menos un ordenador e impresora. Como inventario inicial adjuntamos el siguiente:

- ✓ Ordenadores (26)
- ✓ Monitores (26)
- ✓ Impresoras (14 en blanco/negro y dos para impresión multifunción en color) escáneres (2)
- ✓ Webcam (1)
- ✓ Altavoces y micrófonos
- ✓ Fotocopiadora en alquiler
- ✓ Telefonía móvil y fija
- ✓ Servidores de alta capacidad (4)
- ✓ Ordenadores portátiles (7)
- ✓ Ipad (1)
- ✓ Proyector (2)
- ✓ Cámara de fotografía digital (1)
- ✓ SmarTV (1)

2.3.2. Software: la FUAM dispone de software propio y mediante servicio ofrecido por empresas externas de forma que puede complementar distintas tareas de manera autónoma. Inventario:

- ✓ Programa de gestión integral Fundagest y de Contabilidad online (propio y a medida).
- ✓ Programa de gestión de matriculación on line (propio y a medida).
- ✓ Plataforma de congresos on line (propio y a medida).
- ✓ Plataforma de congresos SYMPOSIUM.

#### Memoria de medios personales y materiales y a los efectos de la LCSP

- ✓ Programa la la gestión de RRHH mediante el cual se gestiona la documentación de la relación laboral y el fichaje.
- ✓ S.S.O, sistema central de acceso a aplicaciones Web.
- ✓ Sistema de acceso LDPA sobre Linux.
- ✓ Página WEB:www.fuam.es.

#### 2.4. Seguros.

Con el fin de asegurar la actividad que la FUAM desarrolla la misma cuenta con diversos seguros: responsabilidad civil de decisiones adoptadas por órganos de gobierno, responsabilidad civil por efecto de actuaciones del personal contratado y seguro de robo y contra incendios.

#### 2.5. Certificaciones.

La FUAM mantiene la certificación de sus sistemas de gestión en el marco de la ISO 9001/2015 desde el año 2003, siendo auditada anualmente por la entidad Bureau Veritas.

### **Anexo 1.3. REALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SERVICIOS REALIZADO POR LA FUAM PARA LA UAM (2019-2022).**

La FUAM viene gestionado diversas actividades para la UAM desde el año 1991. De acuerdo con las encomiendas vigentes, en los últimos cuatros años estas actividades se han centrado en los siguientes apartados:

1. Promoción y Gestión de la Innovación, la Transferencia del Conocimiento y actividades Culturales de la UAM, abarcando actividades tales como la gestión del artículo 83 de la LOU, la gestión de la Protección de los Resultados de la Investigación (patentar, licenciar, etc) de la UAM, apoyo a la creación de EBCs, Cátedra UAM-Entidad, Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música.
2. Promoción y gestión de la Formación Continua: estudios propios, formación In Company, Aulas UAM - Entidad, Escuelas, prácticas de estudiantes UAM.
3. Actividades estratégicas para UAM/FUAM: gestión de la Residencia Cristalera, organización de congresos y eventos, participación en proyectos financiados con fondos europeos para actividades diversas.
4. Otras actuaciones de apoyo y servicio institucional como programa INNOUAM, Actividades de la Oficina de Acción Solidaria, Emprendimiento de la UAM, AlumniUAM, organización de eventos en la UAM, programa Study Abroad, Observatorio de la Empleabilidad de la UAM, organización de eventos relacionados con estudiantes UAM y un largo etc.

Los servicios de gestión económica y administrativa que la FUAM ha realizado en el marco de las encomiendas / encargos durante 2019 a 2021 son los siguientes:

#### 1. Asesoría.

- Negociación de contratos y convenios y demás trámites legales necesarios (autorizaciones pertinentes) para la posterior firma de los mismos.

## Memoria de medios personales y materiales y a los efectos de la LCSP

- Presentación de subvenciones en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Asesoramiento general para la organización del proyecto/programa.

### 2. Gestión económico – administrativa.

- Asesoría en la elaboración de presupuestos anuales y por actividad.
- Recepción e identificación de las transferencias que desde el Centro de Formación Continua, u organismo competente se realizan de los ingresos recibidos por matrícula en Formación Continua de la UAM gestionados por la FUAM.
- Emisión de facturación en función de lo estipulado en la titulación y en los convenios y/o en encargos específicos.
- Liquidación y transferencia a la cuenta de la Universidad del canon de gestión institucional de la Formación Continua la UAM.
- Liquidación y transferencia a la cuenta de la Universidad del canon institucional correspondiente al artículo 83 de la LOU.
- Elaboración del informe económico a la finalización de la edición de una Titulación Propia y de todos aquellos que sean requeridos por el Centro de Estudios u organismo competente.
- Tramitación de los pagos asociados al proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua según las órdenes recibidas de la Dirección, una vez comprobada la viabilidad financiera. En el caso de Formación Continua control de la adecuación del presupuesto ajustado a ingresos según procedimientos del Centro de Formación Continua.
- Gestión y formalización del seguro de accidentes a los estudiantes de titulaciones propias.
- Contabilidad específica de pagos y cobros asociados a cada proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua.
- Consulta *on line* de la contabilidad por la Dirección de la actividad.
- Control y liquidación de impuestos (IVA e IRPF), asociados al proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua y a los participantes en el mismo.
- Suministro de datos a Control Interno según los procedimientos.
- Justificación económico-administrativa de subvenciones/ayudas concedidas para la realización del proyecto/programa. Contacto con la entidad subvencionadora. Control de los requisitos, reclamación de los reintegros.

### 3. Recursos humanos.

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al proyecto/programa.
- Asesoramiento para el contrato laboral: encuadre, prevenciones, enfoques de futuro, relación con otras entidades, autorizaciones a la Comunidad de Madrid, en su caso.
- Realización del contrato laboral.
- Realización de la prórroga/s en su caso.
- Gestión de las nóminas mensuales de los trabajadores.

#### Memoria de medios personales y materiales y a los efectos de la LCSP

- Gestión de la Seguridad Social empresa y trabajador.
- Prevención de Riesgos laborales.
- Sesiones de trabajo y formativas con los directores para revisiones de la situación de las personas que mantiene en sus programas o proyectos.
- Gestión del IRPF y Seguridad Social del trabajador.
- Expedición de certificados por solicitud del trabajador o del director del proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua.
- Formación anual a los trabajadores.
- Negociación de condiciones laborales mínimas y generales para la plantilla. Relaciones con el Comité de Empresa, en su caso.
- Finalización de la relación laboral. Asesoramiento en casos complejos.
- Asistencia de letrado especializado en derecho laboral para cuestiones específicas y pleitos en los Tribunales de Justicia con las limitaciones que marque la FUAM (número de pleitos al año, actualmente en 8 causas en los tribunales).
- Asesoramiento, realización y gestión de las prácticas de estudiantes asociadas al proyecto de innovación.
- Asesoramiento para la concesión de la práctica y el cumplimiento de la normativa UAM.
- Realización de la concesión efectiva de la práctica.
- Gestión del pago de la bolsa económica concedida.
- Gestión del IRPF y alta en Seguridad Social del estudiante.
- Expedición de certificados pertinentes.
- Recopilación de los informes de tutores.
- Control de calidad mediante las encuestas.
- Ayudas al estudio: gestión administrativa y económica contemplada en la misma.

Fruto de todo esta experiencia la FUAM presenta a continuación los indicadores que reflejan el trabajo realizado para la UAM en los últimos cuatro años.

## INDICADORES FUAM 2019 - 2022.

	2019	2020	2021	2022
<b>Indicadores usuarios</b>				
nº de usuarios nuevos	30	38	27	38
nº de usuarios que repiten	349	238	225	257
nº de reclamaciones	1	1	3	1
<b>Indicadores de negocio</b>				
nº de contratos	643	514	464	515
importe de contratación	12,16	11,79 M/€	11,61	13,10 M/€
ingreso gestionado	17,30 M/€	14,00 M/€	15,65	18,46 M/€
inversiones media anual	8,5 M/€	8,5 M/€	2,4 M/€	0 M/€
resultados anuales	9.583 €	19.647 €	33.413 €	43.213 €(*)
nº de cátedras anuales	30	31	29	31
nº de spin off	16	15	14	14
nº solicitudes de licencia	8	4	4	43.213 €(*)
acuerdos licencias	5	3	4	43.213 €(*)
Marcas FUAM - UAM registradas			28	1/35
	G/I	G/I	G/I	G/I
titulos de corta duración	155/100	132/60	141/90	141/91
titulos de larga duración	65/40	54/40	53/44	63/46
programas in company	42/40	24/23	17/17	17/16
nº de Aulas	4 (2/2)	09/02	10	63/46
eventos	82	61	55	501.379
importes anuales congresos	971.091 €	223.051 €	241.120 €	37.028,00 €
ingresos netos CongresUAM	89.139 €	66.609 €	71.858 €	
retenciones LOU	690.089,01 €	1.260.467,92 €	763.210,29 €	
retenciones FC	284.577,63 €	176.386,56 €	239.069,00 €	
<b>Indicadores de procesos</b>				
nº de facturas	7.532	4.713	5.597	6.385
nº de pagos	13.623	9.148	9.558	12.111
nº de apuntes contables	158.896	103.345	116.119	128.973
nº de prácticas	8	8	3	7
nº de estudiantes en formación continua	6.835	4.092	6.147	3.805
-TP de larga duración	1.626	851	1.385	2.058
-TP de corta duración	4.391	2.760	3.636	3.794
- In company	818	481	1.126	916
nº de contratos	175	119	99	145
nº de prórrogas de contratos	17	36	49	37
nº de finiquitos	180	118	87	119
nº justificaciones	24	19	19	17
nº requerimientos justificaciones	2	0	0	0 M/€
nº de solicitud de patentes	32	31	36	636
Royalties	24.043,00 €	46.979,00 €	76.219,52 €	198.087,57 €
cartera de patentes	348	335	272	269
nº certificados ir pf	3.263	2.685	2.757	2.867

(\*) Resultados provisionales, pendiente de cierre de ejercicio

**ANEXO 2**

D. Ernesto Fernández-Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas en el resolutivo decimocuarto por resolución de 02 de julio de 2021 (BOCM, de 8 de julio de 2021), de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, DICE:

**Único.-** Que la Gerencia de la Universidad ha revisado la memoria justificativa de la Dirección de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, con carácter de declaración responsable del contenido veraz y completo de la misma, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la concurrencia de los requisitos de eficacia, eficiencia y rentabilidad, en relación con el encargo a medio propio personificado correspondiente al Programa Doing y el Programa ADIF, encontrándola adecuada y de conformidad con las previsiones normativas que resultan de aplicación.

En Madrid a 1 de septiembre de 2023.

El Gerente



Fdo. Ernesto Fernández-Bofill González.



# Universidad Autónoma de Madrid

## **Programa de Actividades para el desarrollo de los Planes DOing y AdId por parte de la FUAM.**

### **1. Antecedentes.**

Los Planes DOing y AdId en la UAM son unos programas del Vicerrectorado de Internacionalización, coordinados por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, con la participación del Servicio de Idiomas de la UAM.

#### 1. En relación al Plan Doing.

A las nueve ediciones de la Convocatoria de proyectos, se presentaron proyectos de grado, posgrado y Study Abroad de los ocho centros de la UAM, en los que han participado o participan 422 profesores, habiéndose acreditado un total de 110. En la 9ª convocatoria, aprobada en Comisión de Internacionalización de 13 de marzo de 2023, se contemplan únicamente las solicitudes por Proyectos.

Por consiguiente, para el curso 2023-24 hay previsto un único turno general de proyectos con el objetivo de dar continuidad a los proyectos iniciados y fomentar la participación en el plan de nuevos proyectos con los siguientes objetivos

- a) Fomentar las capacidades lingüísticas de estudiantes cuya lengua nativa no es el inglés, para dotarles, a través del aprendizaje de contenidos, de competencias necesarias para ser ciudadanos globales y poder competir en los mercados de trabajo internacionales.
- b) Atraer a estudiantes internacionales que no dominan el español a las titulaciones de grado y posgrado, así como a los cursos del programa Study Abroad en inglés.
- c) Extender los programas de movilidad a estudiantes que no dominan el español.
- d) Facilitar la instauración de titulaciones dobles o conjuntas.
- e) Mejorar la visibilidad internacional de la UAM.

En las ediciones anteriores se presentaron proyectos de grado, posgrado y Study Abroad de siete de los ocho centros de la UAM, en los que han participado o participan más de 422 profesores, que se encuentran en las distintas fases de formación y acreditación que contempla el plan, o han finalizado el Plan obteniendo la acreditación correspondiente.

En el curso 2023-2024 se continuará con la formación y acreditación de los participantes seleccionados en la convocatoria anterior que no hayan aún finalizado dichos procesos y, además, se pretende incorporar a: (i) profesores de

subproyectos seleccionados en las convocatorias anteriores que deseen incorporarse al plan y (ii) nuevas titulaciones que presenten subproyectos de docencia en inglés en cualquiera de las tres líneas que contempla el Plan DOing.

## 2. En relación al Plan AdId.

En el curso 2018-19 se lanzó un Proyecto Piloto para la Plan Ading, Plan de Formación y Acreditación para la Administración en Inglés para el Personal de Administración y Servicios de la UAM, aunque finalmente también se impartió formación en francés. En este Piloto participaron un total de 107 PAS de la UAM.

- 89 PAS en inglés en los diferentes niveles (desde B1.1 hasta C1).
- 18 PAS en francés en los diferentes niveles. Se ofertaron B1.1 y B2.1.

En las convocatorias posteriores se extendió la formación a otros idiomas más allá del inglés, incluyéndose el francés, el alemán y el italiano, de ahí el cambio en la denominación del Plan que pasa de AdIng a AdID.

En el curso actual 2022-2023 se ha lanzado la 5ª Convocatoria del Plan AdId, Plan de Formación y Acreditación para la Administración en Idiomas para el Personal de Administración y Servicios de la UAM 2023-24, aprobada en Comisión de Internacionalización de la UAM con fecha 3 de mayo de 2023. En esta última convocatoria únicamente se ha abierto plaza para los cursos de inglés, dado que en los otros idiomas no hay demanda suficiente.

Por otro lado, en virtud de la 4ª convocatoria de Plan AdId (Administración en Idiomas) 2022-23, se han incorporado 17 personas nuevas al Plan de Formación en Idiomas y se ha continuado dando formación a 47 que se habían incorporado las 4 convocatorias anteriores (3 convocatorias y el piloto).

Las clases que se han impartido en el curso 2022-23 en este Plan han sido las siguientes:

Inglés: 11 grupos

- ✓ B1: 1 grupo
- ✓ B2: 4 grupos
- ✓ C1: 1 grupo
- ✓ Cursos cortos de habilidades: 2 grupos
- ✓ Curso de preparación a certificados de inglés: 3 grupos.

Francés: 2 grupos

- ✓ Curso de preparación a certificados de francés: 1 grupo.C1: 1 grupo
- ✓ Cursos cortos de habilidades: 1 grupo.

Italiano: 0 grupo

Alemán: 0 grupo

Como dato final de esta convocatoria, en el curso 2022-23 se han acreditado 9 personas dentro de este Plan.

El objetivo principal del Plan AdId es contribuir a las acciones englobadas en las actividades de internacionalización de la UAM tal y como aparecen reflejadas en la Estrategia 2025, dotando al personal del PAS de las capacidades lingüísticas necesarias para llevar a cabo dichas acciones.

En concreto, el Plan aspira a:

- Identificar aquellos servicios y unidades de gestión en los que es necesario por parte del PAS un nivel determinado de competencia lingüística en inglés, mayoritariamente, pero también en otros idiomas, en una primera etapa, francés, alemán o italiano.
- Contribuir a las necesidades de formación del PAS y formar a las personas que trabajan en dichos servicios y unidades tanto en el desarrollo de su competencia lingüística como en el uso del inglés (y otros idiomas) en las actividades propias del servicio.
- Acreditar el nivel lingüístico de los participantes en el Plan para el desempeño de sus funciones y fomentar la certificación oficial del mismo.
- Promover la movilidad internacional del PAS y su participación activa en las tareas administrativas en los ámbitos de docencia e investigación que requieran el uso del inglés u otros idiomas.

En la 5ª convocatoria se ha limitado a un Turno para la presentación de las solicitudes y para la asignación de las plazas:

- ✓ Turno de Necesidades del Servicio: está abierta únicamente a aquellas personas o puestos que hayan sido identificados por los responsables administrativos correspondientes.

## **2. Encargo para 2023-24.**

### **2.1. En relación al Plan Doing.**

Prestación de servicio de apoyo a la gestión de la 9ª convocatoria de Formación y Acreditación para la Docencia en Inglés en la UAM (Plan DOing), aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM con fecha de 13 de marzo de 2023.

El Plan DOing tiene como objetivo fomentar el uso del inglés en las actividades docente y de gestión académica y ha estado dirigido a titulaciones completas de grado o posgrado, o a proyectos encaminados al establecimiento de programas

internacionales de estudios (dobles titulaciones o titulaciones conjuntas) o programas de Study Abroad en Inglés.

El Plan DOing contempla dos itinerarios formativos dependiendo del nivel de competencia lingüística de los profesores participantes, partiendo de que el nivel que se considera necesario para impartir docencia en inglés es el nivel C1 del MCERL del Consejo de Europa.

<b>Itinerarios según nivel lingüístico</b>	
<b>Itinerario A</b>	<p>Para profesores con nivel B2 (certificación oficial o prueba de nivel en el Servicio de Idiomas (Prueba de Altissia). Consiste en dos etapas:</p> <p><b>I. FASE DE FORMACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Formación (1<sup>a</sup> año académico):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Curso de preparación del examen de certificación C1: 6 ECTS (anual).</li> <li>o Examen oficial de nivel C1 (Acreditado por ACLES)</li> </ul> </li> </ul> <p><b>II. FASE DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN (2<sup>o</sup> año académico):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o EMI + Docencia tutorizada + Evaluación conducente a la certificación de la fase formativa del Plan DOing.</li> <li>o Docencia de 2, 4, o 6 ECTS para alcanzar la acreditación inicial, intermedio o final.</li> </ul>
<b>Itinerario B (Fast-track)</b>	<p>Para profesores con nivel C1 (certificación oficial).</p> <p><b>I. FASE DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. EMI + Docencia tutorizada + Evaluación conducente a la certificación de la fase formativa del Plan DOing.</li> <li>b. Docencia de 2, 4, o 6 ECTS para alcanzar la acreditación inicial, intermedio o final.</li> </ul>

En la 9<sup>a</sup> convocatoria como novedad significativa con respecto a anteriores convocatorias, el nivel mínimo de conocimiento de inglés exigido para participar en el Plan DOing pasa de B2 a C1, lo que se traduce en la oferta de un único

itinerario, que comienza directamente con el curso *English as a Medium of Instruction* (EMI). Asimismo, sólo se aceptarán solicitudes por el Turno general de (sub)proyectos.

Si hay docentes que ya venían participando en la fase de formación de convocatorias anteriores, se va a permitir que continúen haciéndolo incorporándose a los grupos comunes con el PAS del Plan AdId, pero los nuevos docentes que se incorporen podrán únicamente acceder al Itinerario B.

Por otra parte, dado el interés que han mostrado otras instituciones por acceder al Plan DOing de la UAM, se decidió ofertar la fase formativa específica del Plan DOing a otras instituciones. De este modo, se ha aprobado un curso de formación continua, un título propio de la UAM, el EMI de manera que puedan abrirse a personal no UAM. Se ha aprobado este curso del EMI en dos formatos: presencial y virtual.

La gestión de los aspectos del Plan Doing que aquí se recogen requiere de agilidad, disponibilidad de infraestructura técnica, organizativa y de seguridad y la FUAM viene gestionando económico y administrativamente este programa desde el año 2016. Las actividades que se encargaría a la FUAM son las siguientes:

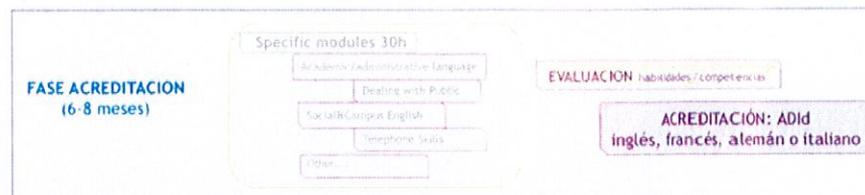
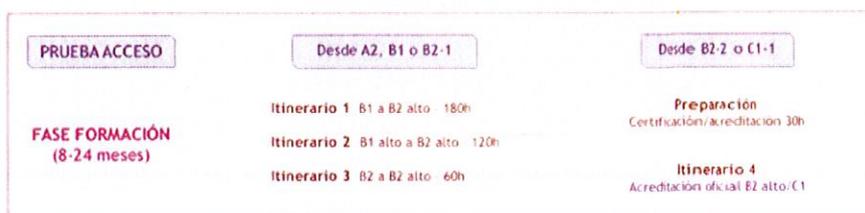
1. Gestión de la formación previa del profesorado de la UAM que requiere preparación para el examen de certificación de nivel C1.
2. Gestión de cursos específicos para mantenimiento de las competencias lingüísticas de docencia en inglés.
3. Promoción de la formación del Plan DOing para otras instituciones.
4. Organización y gestión de la fase de formación de profesorado de otras instituciones.

## 2.2. En relación al Plan AdId.

Prestación de servicio de apoyo a la gestión de la 5ª Convocatoria del Plan de Formación y Acreditación para la Administración en Idiomas para el Personal de Administración y Servicios de la UAM (Plan AdId), 2023-24, aprobada en la Comisión de Relaciones Internacionales de 03 de mayo de 2023.

El Plan contempla dos fases, de formación y de acreditación y se podrá iniciar a través de varios itinerarios:

ESTRUCTURA GLOBAL - PLAN ADId UAM



<b>F</b>	<p>Participantes con un Nivel B2+/C1 (30h)</p> <p>Evaluación</p>
<b>Fase de Acreditación</b>	<p>Módulos especializados</p> <p>Evaluación y acreditación</p>

<b>Plan formativo en Idiomas</b>	
<b>Itinerarios 1-3</b>	<p><b>III. FASE DE FORMACIÓN:</b></p> <p>✓ <b>Formación general de idiomas:</b></p> <p>Completar cuantos cursos de formación de 60 horas/curso académico (nivel B1-1 a B2-2) sean necesarios para completar el nivel B2-2.</p> <p>Itinerario 1: B1-1 a B2-2, 180h</p> <p>Itinerario 2: B1-2 a B2-2, 120h</p> <p>Itinerario 3: B2-1 a B2-2, 60h</p> <p>✓ <b>Formación específica:</b></p> <p>Asistir a un curso de 30 horas para la preparación a la certificación (mínimo B2, preferentemente C1)</p> <p>Cursar al menos 30 horas de módulos específicos o cursos cortos</p>

	<p><b>IV. FASE DE ACREDITACIÓN:</b></p> <p>Realizar la fase final de la acreditación</p>
<p><b>Itinerario</b> <b>4</b></p>	<p>Pertenecer a la Escala de idiomas de la UAM o acreditar certificación oficial de nivel B2 (con puntuación mínima de 85%) o C1.</p> <p><b>II. FASE DE FORMACIÓN:</b></p> <p>Cursar al menos 30 horas de módulos específicos o cursos cortos.</p> <p><b>I. FASE DE ACREDITACIÓN:</b></p> <p>Realizar la fase final de la acreditación</p>
<p><b>Módulos</b> <b>específicos</b> <b>s</b></p> <p><b>(10 horas</b> <b>c/u)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>CAMPUS LANGUAGE</b></li> <li>2. <b>TELEPHONE SKILLS</b></li> <li>3. <b>ADMINISTRATION WRITING SKILLS</b></li> <li>4. <b>DEALING WITH THE PUBLIC</b></li> <li>5. <b>DIGITAL SKILLS</b></li> <li>7. <b>MEETINGS &amp; NEGOTIATION SKILLS</b></li> <li>8. <b>CULTURAL AWARENESS</b></li> <li>9. <b>PRESENTATION SKILLS</b></li> <li>10. <b>FINANCE &amp; ACCOUNTS</b></li> </ol>

La Fase de Acreditación tendrá como objetivo la comprobación de los contenidos de los cursos cortos. Incluirá tareas orales y escritas. Al final de la fase de acreditación, los candidatos obtendrán un certificado de 'Acreditación para la administración en inglés (o el idioma que corresponda).

Se podrán obtener dos niveles de Acreditación dependiendo del nivel de conocimiento del idioma correspondiente del candidato:

- ✓ Acreditación Inicial: para los candidatos que hayan superado las Fases de Formación y de Acreditación y cuenten con un certificado oficial de nivel B2.
- ✓ Acreditación+: para los candidatos que hayan superado las Fases de Formación y de Acreditación y cuenten con un certificado oficial de nivel C1 o C2.

La gestión de los aspectos del Plan AdId que aquí se recogen requiere de agilidad, disponibilidad de infraestructura técnica, organizativa y de seguridad y la FUAM viene gestionando económico y administrativamente este programa desde el año 2016. Las actividades que se encargaría a la FUAM son las siguientes:

1. Gestión de la formación previa del personal de la UAM que requiere preparación para el examen de certificación de nivel C1.
2. Gestión de cursos específicos para mantenimiento de las competencias lingüísticas de docencia en inglés en un caso, y para la administración en idiomas en el otro caso.
3. Promoción de la formación del Plan DOing para otras instituciones.
4. Organización y gestión de la fase de formación de profesorado de otras instituciones.

Se estima un presupuesto total de 50.000,00 € como ingreso vinculado a la actividad de los Programas Doing y Adid. Para poder ejecutar la gestión económica administrativa de estas actividades, se determina un coste de 2.034,00 € como tarifa, que no incluye los costes directos vinculados al desarrollo técnico de las mismas. Los criterios de determinación de la tarifa para la firma del Encargo se alcanzan en el marco de las reuniones mantenidas e informes trasladados a la Gerencia de la UAM basadas en las cuentas anuales auditadas<sup>1</sup> del ejercicio 2022 y en el presupuesto para el ejercicio 2023 aprobado por el Patronato de la FUAM el 13 de diciembre de 2022.

A la finalización del encargo, o de ser necesario con carácter semestral, se revisará el estado de cuentas con el fin de que ambas entidades puedan realizar las transferencias oportunas, en su caso.

Por ello, es decisión del Vicerrectorado de Internacionalización que la gestión del mismo continúe en el marco de la FUAM que actualmente dispone de medios técnicos y recursos suficientes para poder afrontar estas actividades.

**Fdo.: LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN**

Madrid, 01 de septiembre de 2023.

<sup>1</sup> Auditadas por la compañía Mazars Auditores S.L.P.

#### Anexo 4

D. Ernesto Fernández-Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas en el resolutivo decimocuarto por resolución de 02 de julio de 2021 (BOCM, de 8 de julio de 2021), de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid,  
**DICE:**

**Único.-** Que el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE:**

*Único.* - Aprobar las tarifas que se relacionan en anexo 4.1 a este documento de aprobación, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como medio propio personificado de la Universidad Autónoma de Madrid, en relación con el encargo correspondiente a la gestión económico y administrativa de los Programas DOing UAM y Programa ADID.

En Madrid a 1 de septiembre de 2023

El Gerente

Fdo.: D. Ernesto Fernández-Bofill González.



#### Anexo 4.1

### **MEMORIA DE TARIFAS 2023 - 2024 PARA ENCARGO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DOing y Programa ADID DE LA UAM**

---

La Comisión de Encargos de la UAM y la FUAM, en su sesión del día 18 de septiembre así como de las sucesivas reuniones mantenidas posteriormente para la aprobación de las tarifas 2020-2021, autorizó los criterios para la aplicación a los sucesivos encargos. Para el cálculo de las tarifas 2023 - 2024 los equipos económicos de la UAM y la FUAM han mantenido los citados criterios aprobados el pasado año.

En estos criterios se tuvo en cuenta que en el desarrollo de las actividades encargadas por la UAM a la FUAM es necesario el mantenimiento de un nivel básico de estructura para atender el servicio prestado por la Fundación, con independencia de los parámetros básicos de evolución de la actividad prestada (número de contratos firmados, contratados, facturas, pagos, número de títulos gestionados, etc.).

Con estos supuestos, el modelo de tarifas aprobado está basado en:

- Costes generales de la FUAM según cuentas anuales auditadas del ejercicio precedente, excluyendo aquellos que tienen vinculación directa con actividades propias no sujetas a encargo.
- Gastos de personal asignado a los servicios centrales de la Fundación correspondiente al ejercicio en curso según el presupuesto presentado y aprobado en Patronato de la Fundación para el ejercicio en curso. El personal específicamente imputado a determinado encargo se adscribe al coste del mismo, y el resto de personal se distribuye con el



mismo criterio que el utilizado en la asignación de gastos generales. Estos costes se reparten entre las diferentes actividades realizadas mediante criterios básicos de contabilidad analítica, basados en parámetros de porcentaje sobre ingresos totales y número de apuntes aplicados.

Este reparto da como resultado un coste que se traslada a precio hora y a horas asignadas por actividad, cumpliendo con la normativa exigida por el artículo 32.2 a) último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público la LCSP, que determina que la tarifa debe estar asociada a costes reales incurridos en la prestación del servicio encargado al medio propio.

En consecuencia, los costes de estructura abarcan los costes del personal enmarcado en los servicios generales de la Fundación y los gastos generales no vinculados al desarrollo directo de las actividades, entre los que se encuentran:

1. Uso de los edificios por el personal de estructura de la FUAM, gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía, agua, telefonía), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
2. Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguros, transporte de materiales.
3. Sistemas de información: gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (Hardware y software).
4. Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes (cuentas anuales, laboral, fiscal, jurídico).
5. Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.



Universidad Autónoma  
de Madrid

En conclusión, con los criterios enunciados, en el caso de la gestión económica y administrativa asociada a gestión de los Programas DOing UAM y Programa ADID, los costes de la tarifa calculados son los siguientes:

<b>TARIFA GESTIÓN DOING Y ADID</b>	
<b>Gastos de personal</b>	<b>1.589 €</b>
<b>Gastos generales</b>	<b>445 €</b>
nº horas asignadas	50
precio unitario hora	40,68 €
<b>TARIFA</b>	<b>2.034 €</b>

(1) Asignación de costes según criterios adoptados en la Comisión de Encargos, así como reuniones bilaterales entre Vicegerencia UAM y Gerencia UAM

**MEMORIA DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO  
PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DOing Y AdId  
DE LA UAM PARA EL CURSO 2022 -2023.**

## 1. ANTECEDENTES.

El 1 de septiembre de 2021 la UAM encarga a la FUAM la gestión económica y Administrativa de los Programas Doing y ADID de la UAM. El citado encargo fue renovado el 01 de septiembre de 2022, y procede ser nuevamente renovado a partir del 01 de septiembre de 2023.

El resolutivo séptimo determina que la FUAM remitirá a la UAM, al final de cada anualidad, una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada.

El presente documento viene a cumplir la citada obligación por parte de la FUAM informando a la UAM de dos aspectos:

1. El resumen de las actividades realizadas a través de este encargo y en cumplimiento del programa marcado en su anexo 3.
2. La liquidación económica que ha supuesto el desarrollo de este encargo.

## 2. RESUMEN ACTIVIDADES 2022 -2023 de los Programas D0ing y ADID de la UAM.

**En relación al Plan AdId** en el curso 2022-23 se ha lanzado la 5ª convocatoria de Plan AdId (Administración en Idiomas) 2023-24, aprobada en la Comisión de Internacionalización de 03 de mayo de 2023. Por otro lado, en virtud de la 4ª convocatoria de Plan AdId (Administración en Idiomas) 2021-22, se han incorporado 17 personas nuevas al Plan de Formación en Idiomas y se ha continuado dando formación a 47 que se habían incorporado las 3 convocatorias anteriores. Las clases que se han impartido en el curso 2022-23 en este Plan han sido las siguientes:

a) Inglés: 11 grupos.

- ✓ B1: 1 grupo.
- ✓ B2: 4 grupos.
- ✓ C1: 1 grupo.
- ✓ Cursos cortos de habilidades: 2 grupos.
- ✓ Curso de preparación a certificados de inglés: 3 grupos.

b) Francés: 2 grupos.

- ✓ Curso de preparación a certificados de francés: 1 grupo.
- ✓ Cursos cortos de habilidades: 1 grupo.

c) Italiano: 0 grupo.

d) Alemán: 0 grupo.

Por otro lado, en el curso 2022-23 se han acreditado 9 personas dentro de este Plan

**En relación al Plan Doing**

En el curso 2022-23 se ha lanzado la 9ª convocatoria para la participación en el plan de formación y acreditación para la docencia en inglés (plan Doing) en la UAM en el curso 2023-24, aprobada en Comisión de Internacionalización de 13 de marzo de 2023.

En este curso se han incorporado 7 profesores nuevos de la UAM a este Plan, de este modo a lo largo de estas 8 ediciones la participación ha ascendido a un total de 422 docentes de la UAM.

Año	Número de profesores
15/16	117
16/17	96
17/18	39
18/19	46
19/20	66
20/21	34
21/22	17
22/23	7
<b>Total</b>	<b>422</b>

Los cursos que se han impartido en el Plan DOing en el 2022-23 han sido los siguientes;

- Cursos de nivel C1: 1 grupo.
- Cursos de preparación del examen de certificación nivel C1: 1 grupos.

- EMI: 0 grupos.

Por último, en el curso 2022-23 se han acreditado 15 docentes.

Como puede comprobarse con estos datos, la actividad dentro de estos dos Planes específicos de formación y acreditación en idiomas dirigidos al PDI y al PAS de la UAM sigue siendo alta. Aunque, se continua la tendencia del descenso en la incorporación de nuevas personas en ambos Planes.

Por ello, es decisión del Vicerrectorado que la gestión del mismo continúe en el marco de la FUAM que actualmente dispone de medios técnicos y recursos suficientes para poder afrontar la segunda fase de implantación de estas actividades.

En lo referente a la gestión económico-administrativa, se adjunta tabla de indicadores de cumplimiento.

DOING		
Servicio prestado	Tipo indicador	Ejecución 2022-2023
Facturación	N.º facturas emitidas	---
Ingresos sin factura	N.º ingresos	2
Apuntes contables	N.º de apuntes	17
Personal laboral	N.º personas contratadas	1
Pagos	N.º pagos	---
Contratos y convenios	N.º contratos/convenios	---

### 3. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO.

Se presenta la liquidación de la segunda anualidad del encargo del 1 de septiembre de 2020, que arroja un saldo positivo inicial de 9.181,49. Se incluye a continuación la liquidación de ambos programas por partidas de gastos:

**ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN ENCARGO PLAN DOING**

Cobros y pagos de 01/09/22 a 31/08/23

Gastos directos de la actividad	Presupuestado	Ejecutado
Programa de Formación en inglés profesorado		38.356,99
Organización y gestión de la fase formativa de profesorado		0,00
Promoción y comunicación		0,00
<b>Total gastos directos</b>	<b>47.538,48</b>	<b>38.356,99</b>
Gastos de administración FUAM	2.462,00	2.462,00
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,48</b>	<b>40.818,99</b>
Saldo positivo	<b>9.181,49</b>	

Nota (1) - Incluye estimación de gastos por nómina de julio y agosto

Nota (2) - No se incluyen gastos en trámite o pendientes de ejecutar

Lo que se informa provisionalmente a 31 de julio de 2023 en cumplimiento del encargo de la UAM a la FUAM de 1 de septiembre de 2021 (\*).



Fdo.: Isabel de Puellas Castro

Directora de la Unidad de Asuntos Legales.

Madrid, a 31 de julio de 2023

Nota (\*) la liquidación incluye la previsión de gastos estimados en el mes de agosto, siendo ésta una liquidación provisional.